

# Mensaje del Consejo de administración del Fondo

---

Estimado/a Accionista:

Puesto que la junta general extraordinaria celebrada el 25 de mayo de 2018 no pudo deliberar válidamente sobre los puntos incluidos en el orden del día por falta de quórum, el Consejo le invita, por la presente, a votar los cambios propuestos en los estatutos sociales (los «Estatutos») de JPMorgan Funds (el «Fondo») en el que posee acciones en una nueva junta general extraordinaria.

El Consejo de administración del Fondo (el «Consejo») propone aportar cambios a los Estatutos:

- Encaminados a introducir las disposiciones necesarias a raíz de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario (el «Reglamento»); y
- de carácter general o de poca entidad.

**Le recomendamos que lea detenidamente este documento y que vote a favor de los cambios propuestos.**

A continuación se ofrece más información sobre los cambios propuestos y los motivos por los cuales el Consejo los propone.

## *Modificaciones necesarias a raíz de la entrada en vigor del Reglamento*

El Consejo propone introducir disposiciones en los Estatutos como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento. El Reglamento establece normas a escala europea para hacer que los fondos del mercado monetario («FMM») sean más resistentes y puedan capear mejor las perturbaciones del mercado. Dichas normas tienen por objeto lograr una mejor protección de los inversores de FMM y salvaguardar la integridad del mercado. De conformidad con el Reglamento, se exige que se facilite información adicional a los inversores en los Estatutos que cubra, en particular, los activos elegibles, los requisitos de diversificación, las normas de liquidez y valoración y los procedimientos internos para garantizar el cumplimiento del Reglamento. La votación a favor de la propuesta de modificación de los Estatutos no dará lugar en sí misma a cambios en los objetivos y políticas de inversión, en los perfiles de riesgo, ni en los gastos y comisiones a cargo de los subfondos o del Fondo.

Sin embargo, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Reglamento, la gama de productos se está revisando en estos momentos. Nos pondremos en contacto con usted durante el tercer trimestre de 2018 para comunicarle con antelación cualquier cambio propuesto en su Subfondo, junto con sus opciones, incluido el derecho a reembolsar o traspasar su inversión a otro Subfondo sin cargo alguno, antes de la Fecha efectiva (según se define a continuación). **Aunque todos los accionistas del Fondo están llamados a votar, solo el JPMorgan Funds – Euro Money Market Fund y el JPMorgan Funds – US Dollar Money Market Fund reúnen los requisitos para ser considerados FMM y se verán afectados por los cambios derivados del Reglamento.**

Para obtener información adicional sobre el Reglamento, los nuevos tipos de FMM y las opciones disponibles, consulte <https://am.jpmorgan.com/lu/en/asset-management/gim/liq/liquidity-insights/european-money-market-fund-reform-resource-centre>

El Consejo solo ejercerá las facultades otorgadas en virtud de los Estatutos modificados si considera que ello redundará en interés del accionariado en su conjunto. Los cambios no suponen la eliminación de cualquier requisito existente de informar con antelación en caso de que el Consejo decidiera ejercer alguna de las facultades que se le otorgan en los Estatutos. No se espera que los cambios afecten sustancialmente a los derechos o intereses de los accionistas existentes.

**No es necesario que asista en persona para votar.** Puede utilizar el formulario de representación para indicarnos el sentido de su voto.

Las modificaciones de los Estatutos que se proponen, con sujeción a la aprobación de la resolución que se indica a continuación, entrarán en vigor el 3 de diciembre de 2018 (la «Fecha efectiva») o en cualquier otra fecha que decidan los Consejeros del Fondo, a más tardar el 21 de enero de 2019 (en cuyo caso se le informará a través del sitio web: <http://www.jpmorganassetmanagement.com/sites/extra/>), y el folleto del Fondo (el «Folleto») se modificará en consecuencia en su debido momento.

La propuesta de modificación de los Estatutos y su texto refundido estarán disponibles en el domicilio social del Fondo ocho días antes de la reunión. Si desea obtener una copia de dichos documentos, póngase en contacto con el domicilio social.

Si desea plantear cualquier pregunta después de leer la información que figura a continuación, póngase en contacto con el domicilio social o con su representante local.

**Información importante** El resultado de la junta estará disponible en el siguiente sitio web: <http://www.jpmorganassetmanagement.com/sites/extra/>.



Jacques Elvinger *En representación del Consejo*

## Convocatoria de Junta General Extraordinaria

### Delegue su voto antes del 13 de julio de 2018 a las 18:00 horas (CET) o asista a la junta

La junta se celebrará en el lugar y a la hora que se indican en la columna de la derecha.

*Acuerdo extraordinario único sometido a votación de los Accionistas:*

Actualización general de los Estatutos con el fin de introducir disposiciones encaminadas principalmente a cumplir con el Reglamento que entrarán en vigor el 3 de diciembre de 2018 o en cualquier otra fecha que decidan los Consejeros del Fondo, a más tardar el 21 de enero de 2019 y, en particular:

- Modificación del artículo 3 con el fin de actualizar las referencias a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Fondo de manera que quede redactado del siguiente modo:

*«El objetivo exclusivo de la Sociedad consiste en invertir los fondos de los que dispone en activos financieros autorizados por (i) la Parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, en su versión oportunamente modificada (la “Ley”), y/o (ii) el Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario (el “Reglamento”), cuando proceda, con el fin de diversificar los riesgos de inversión y proporcionar a sus accionistas los resultados de la gestión de sus activos.*

*La Sociedad puede adoptar todas las medidas y efectuar todas las operaciones que considere convenientes para desarrollar y lograr su objetivo en su máxima expresión dentro de los límites establecidos por la Ley y/o el Reglamento».*

- Modificación del artículo 5 con el fin, entre otros, de disponer que todos los subfondos (i) reúnen los requisitos para ser considerados fondos del mercado monetario de valor liquidativo variable a corto plazo o estándar, fondos del mercado monetario de valor liquidativo de baja volatilidad a corto plazo o fondos del mercado monetario de valor liquidativo constante de deuda

#### LA JUNTA

**Lugar** Domicilio social del Fondo (véase a continuación)

**Fecha y hora** 17 de julio de 2018 a las 11:00 horas (CET)

**Quórum** No se requiere quórum alguno para la nueva junta general extraordinaria.

**Votación** de los puntos del orden del día. Los asuntos se resolverán por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

#### EL FONDO

**Nombre** JPMorgan Funds

**Forma jurídica** SICAV

**Tipo de fondo** OICVM

**Domicilio social**

6, route de Trèves  
L-2633 Senningerberg, Luxemburgo

**Teléfono** +352 34 10 1

**Fax** +352 2452 9755

**N.º de inscripción (Registro Mercantil de Luxemburgo)**

B 8478

**Sociedad gestora** JPMorgan Asset Management (Europe) S.à r.l.

- pública a corto plazo autorizados por el Reglamento, tal y como se hace constar en el Folleto, e (ii) invertirán en activos financieros líquidos u otros tipos de inversiones autorizadas con arreglo al Reglamento;
- Modificación del Artículo 8 con el fin de facultar al Consejo para (i) rechazar la emisión o el registro de cualquier transferencia de una acción; o (ii) proceder al reembolso obligatorio de cualquier participación accionarial existente; o (iii) imponer tales restricciones; o (iv) solicitar la información que considere necesaria para garantizar que las acciones no sean adquiridas ni mantenidas (directa o indirectamente) por una persona cuya participación accionarial pueda poner en peligro la liquidez del Fondo o de cualquiera de sus subfondos que tenga la consideración de FMM.
  - En el caso de los subfondos que tengan la consideración de FMM, la modificación del artículo 16 con el fin, entre otros, de:
    - o disponer que el Consejo esté facultado para determinar las políticas y estrategias de inversión de los subfondos de conformidad con la Parte I de la Ley y/o el Reglamento y cualquier otra normativa aplicable, como se describe más adelante en el Folleto;
    - o describir los activos aptos del Fondo, que pueden incluir instrumentos del mercado monetario, titulizaciones, papel comercial respaldado por activos, depósitos en entidades de crédito, instrumentos financieros derivados (dentro de los límites del Reglamento), contratos con pacto de recompra y recompra inversa y participaciones de otros FMM;
    - o detallar los requisitos de diversificación del Fondo y, en particular, hacer referencia expresa a todas las administraciones, instituciones u organizaciones que emitan o garanticen, por separado o conjuntamente, instrumentos del mercado monetario en los que el Fondo se proponga invertir más del 5% de su patrimonio; y
    - o establecer que, salvo que se disponga lo contrario en el Folleto, el Fondo no invertirá más del 10% del patrimonio de cualquier subfondo en FMM en el sentido del Reglamento.
  - Modificación del artículo 21 para conferir al Consejo la facultad de aplicar comisiones de liquidez o mecanismos de «gating» (restricciones a los reembolsos), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, y tal y como se indicará más adelante en el Folleto.
  - Modificación del artículo 22 con el fin, entre otros, de:
    - o disponer que, de conformidad con el Reglamento, el Consejo pueda decidir la suspensión de los reembolsos de cualquier subfondo que tenga la consideración de FMM durante un periodo máximo de 15 días hábiles; y
    - o ampliar y especificar el abanico de circunstancias en las que el Consejo está facultado para suspender el cálculo del valor liquidativo de las acciones de un subfondo, así como el precio de emisión, canje y reembolso, en particular, en caso de que se suspenda el cálculo del valor liquidativo de uno o varios fondos de inversión subyacentes en los que un subfondo haya invertido un porcentaje significativo de su patrimonio.
  - Modificación del artículo 23 con el fin, entre otros, de detallar los activos que pueden ser mantenidos por los subfondos que tengan la consideración de FMM, así como la metodología de valoración aplicable.

- Modificación del artículo 24 para disponer que las acciones podrán emitirse mediante suscripción en especie de activos elegibles con arreglo al Reglamento.
- Modificación del artículo 30 con el fin de especificar que toda cuestión que no se rija por los Estatutos se determinará con arreglo a la Ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, la Ley y/o el Reglamento, según proceda.
- Incorporación del artículo 31 para detallar los procedimientos internos de evaluación de la calidad crediticia y de gestión de la liquidez del Fondo.
- Adición del artículo 32 con el fin de:
  - o describir cómo puede ponerse a disposición de los inversores la información; y
  - o disponer que, por el mero hecho de invertir o solicitar la inversión en el Fondo, el inversor acepta el posible uso de medios electrónicos de información para divulgar determinada información según lo establecido en los documentos de oferta y confirma tener acceso a Internet y a un sistema de mensajería electrónica que permita al inversor acceder a la información o al documento facilitado a través de un medio electrónico de información.
- Introducción de cualquier otra modificación de los Estatutos que se considere necesaria para cumplir los requisitos del Reglamento y de cualesquiera medidas o actos delegados de ejecución conexos, y para actualizar, en general, los Estatutos.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

**Podrá votar en persona o mediante la designación de un representante. No obstante, le rogamos que se comprometa a seguir el resultado de la votación.**

- **Para delegar su voto**, utilice el formulario disponible en <http://www.jpmorganassetmanagement.com/sites/extra/>. El formulario deberá llegar por correo postal o por fax al domicilio social antes de las 18:00 horas (CET) del 13 de julio de 2018.
- **Para votar en persona**, deberá asistir a la junta. **El hecho de cumplimentar un formulario de representación no le impedirá asistir y votar en persona.**